

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV - 310 -20
(de 13 de julio de 2020)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que **Banco Prival, S.A.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá debidamente inscrita en el Folio No. 629823 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 25 de agosto de 2008, ha solicitado a través de la cuenta de correo electrónico `tramites_smv@supervalores.gob.pa`, mediante apoderados especiales el 3 de junio de 2020, el registro de un Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables por un valor nominal de Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00);

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados por la Dirección de Emisores, tal como consta en el informe final de 13 de julio de 2020 que reposa en el expediente, remitiendo al solicitante observaciones mediante nota del 29 de junio y correo electrónico del 13 de julio 2020, las cuales fueron atendidas el 7 y 13 de julio de 2020;

Que una vez analizada la solicitud presentada, así como los documentos adjuntos a ella, la Superintendencia del Mercado de Valores estima que la sociedad **Banco Prival, S.A.**, ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener un registro de valores para su oferta pública;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Primero: Registrar los siguientes valores de **Banco Prival, S.A.**, para su oferta pública:

Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables (los "VCNs") por un valor nominal de hasta **Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00)**, emitidos en títulos nominativos, registrados y sin cupones, en denominaciones de Mil Dólares (US\$ 1,000.00), y sus múltiplos, en tantas Series como lo estime conveniente el Emisor.

El Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables tendrá una **vigencia de diez (10) años**.

La **Fecha de Oferta Inicial** será el 15 de julio de 2020.

El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, el Monto, el Plazo, la Fecha de Vencimiento, la Tasa de Interés, la Fecha de Pago de Intereses y el Periodo de Interés, a más tardar tres (3) Días Hábilés antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la(s) Serie(s) a ser ofrecida(s).

Los VCNs de cada Serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una **tasa fija**, los VCNs devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado. La **tasa variable**, será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa Libor (London Interbank

Rate) o su tasa equivalente en ese momento, que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a tres (3) ó seis (6) meses de plazo, en el mercado interbancario de Londres, (London Interbank Market). La tasa variable de interés de los VCNs de cada Serie se revisará y fijará al menos diez (10) Días Calendarios antes del inicio de cada Periodo de Interés.

Para cada una de las Series de VCNs de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral o semestral, o al vencimiento.

La base para el cálculo de los intereses será días calendario / 360.

El Capital de los VCNs de cada Serie se pagará mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento.

El Emisor no podrá redimir anticipadamente las Series de VCNs.

Esta Emisión no cuenta con garantías que garanticen el pago de intereses o repago del capital.

Segundo: El registro de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en el Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a **Banco Prival, S.A.**, que con el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus reformas y los Acuerdos reglamentarios que incluyen, entre otras, el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, y la presentación de los Informes de Actualización, trimestrales y anuales.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatorias, Texto Único del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, el Acuerdo No. 1-2019; y el Acuerdo No.8-2018 de 19 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Julio Javier Justiniani
Superintendente

Jackeline Mendieta

De: Quijano & Associates <quijano@quijano.com>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 02:41 p.m.
Para: Jackeline Mendieta; tramites_smv
CC: Rafael Garcia; Yolanda Real; Laurine Márquez; mtorres@prival.com; fsanjuan@prival.com; yortega@prival.com
Asunto: RE: Banco Prival, S.A/Notificación

Muchísimas gracias Jackeline a usted y a todo el equipo de la SMV por toda su colaboración.

Saludos cordiales,

Oliver Muñoz Esquivel | Partner | QUIJANO & ASSOCIATES
Bloc Office Hub, Fifth Floor, Santa Maria Business District, Panama, Republic of Panama
www.quijano.com | Email: quijano@quijano.com | Tel: (507) 269-2641 | Fax: (507) 263-8079



BELIZE | BRITISH VIRGIN ISLANDS | HONG KONG | LIECHTENSTEIN | PANAMA | SEYCHELLES | SWITZERLAND
Disclaimer / to see our private policies go to: www.quijano.com/disclaimer

De: Jackeline Mendieta <JMendieta@supervalores.gob.pa>
Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 11:53 a. m.
Para: Quijano & Associates <quijano@quijano.com>; tramites_smv <tramites_smv@supervalores.gob.pa>
CC: Rafael Garcia <RGarcia@supervalores.gob.pa>; Yolanda Real <YReal@supervalores.gob.pa>; Laurine Márquez <LMarquez@supervalores.gob.pa>; mtorres@prival.com; fsanjuan@prival.com; yortega@prival.com
Asunto: RE: Banco Prival, S.A/Notificación

Estimado Licenciado Muñoz, con dicha información damos por terminado el registro del Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables por US\$50,000,000.00 de la sociedad Banco Prival, S.A.

Saludos cordiales,



Jackeline Mendieta | Oficial de Inspección y Analista del Mercado de Valores
Dirección de Emisores
jmendieta@supervalores.gob.pa | Tel.: (507) 501-1706
Edificio PH Global Plaza – Piso 8, Calle 50
Panamá, República de Panamá
www.supervalores.gob.pa
You Tube [Supervalores_Pa](#)

La información contenida en este mensaje electrónico y cualquier anexo al mismo está dirigida para el uso exclusivo del o de los destinatarios nombrados en la información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias de este mensaje y sus anexos.

Cualquier divulgación o utilización indebida de la información puede estar sujeta a consecuencias administrativas, civiles o penales.

The information contained in this electronic message and any annex to the same one is directed for the exclusive use of or the named addressees and confidential information. If you are not the named addressee, please immediately notify the sender, and destroy all copies of this message and its annex. Any spreading or illegal use of this information can be subject to administrative, civil or criminal consequences.

De: Quijano & Associates <quijano@quijano.com>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 11:43 a.m.

Para: [tramites_smv <tramites_smv@supervalores.gob.pa>](mailto:tramites_smv@supervalores.gob.pa); Jackeline Mendieta <JMendieta@supervalores.gob.pa>

CC: Rafael Garcia <RGarcia@supervalores.gob.pa>; Yolanda Real <YReal@supervalores.gob.pa>; Laurine Márquez <LMarquez@supervalores.gob.pa>; mtorres@prival.com; fsanjuan@prival.com; yortega@prival.com

Asunto: RE: Banco Prival, S.A/Notificación

Estimados señores:

Gracias por su mensaje.

Por este medio nos damos notificados y nos allanamos al contenido de la Resolución No. SMV-310-20 del 13 de julio de 2020, por la cual se aprueba el registro del Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables por US\$50,000,000.00 de la sociedad Banco Prival, S.A.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Atentamente,

Oliver Muñoz Esquivel | Partner | QUIJANO & ASSOCIATES

Bloc Office Hub, Fifth Floor, Santa Maria Business District, Panama, Republic of Panama

www.quijano.com | Email: quijano@quijano.com | Tel: (507) 269-2641 | Fax: (507) 263-8079



BELIZE | BRITISH VIRGIN ISLANDS | HONG KONG | LIECHTENSTEIN | PANAMA | SEYCHELLES | SWITZERLAND
Disclaimer / to see our private policies go to: www.quijano.com/disclaimer

De: Jackeline Mendieta <JMendieta@supervalores.gob.pa>

Enviado el: miércoles, 15 de julio de 2020 11:27 a. m.

Para: Muñoz, Oliver <omunoz@QUIJANO.com>

CC: Rafael Garcia <RGarcia@supervalores.gob.pa>; Yolanda Real <YReal@supervalores.gob.pa>; Laurine Márquez <LMarquez@supervalores.gob.pa>

Asunto: Banco Prival, S.A/Notificación

Buenos días Estimado Licenciado Muñoz adjunto la Resolución No. SMV-310-20 del 13 de julio de 2020 que le notifica del registro del Programa Rotativo de Valores Comerciales Negociables por US\$50,000,000.00 de la sociedad Banco Prival, S.A., conforme el procedimiento especial adoptado en la Resolución General SMV No. JD-3-20.

Saludos cordiales,



Jackeline Mendieta | Oficial de Inspección y Analista del Mercado de Valores

Dirección de Emisores

jmendieta@supervalores.gob.pa | Tel.: (507) 501-1706

Edificio PH Global Plaza – Piso 8, Calle 50

Panamá, República de Panamá

www.supervalores.gob.pa



Supervalores_Pa

La información contenida en este mensaje electrónico y cualquier anexo al mismo está dirigida para el uso exclusivo del o de los destinatarios nombrados en la información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario nombrado, favor notificar inmediatamente al remitente, y destruir todas las copias de este mensaje y sus anexos.

Cualquier divulgación o utilización indebida de la información puede estar sujeta a consecuencias administrativas, civiles o penales.

The information contained in this electronic message and any annex to the same one is directed for the exclusive use of or the named addressees and confidential information. If you are not the named addressee, please immediately notify the sender, and destroy all copies of this message and its annex. Any spreading or illegal use of this information can be subject to administrative, civil or criminal consequences.